



**Cuba Salud**

IV Convención  
Internacional de Salud  
17-21 de octubre, 2022

## Seguridad de la Información y Criterios Éticos en el uso de las Tecnologías Médicas

### Information Security and Ethical Criteria in the use of Medical Technologies

Inglis Pavón de la Tejera\*<sup>1</sup>  
Nubia de la Tejera Chillón<sup>2</sup>  
Germán Del Rio Caballero<sup>3</sup>  
Sergio D. Cano<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Universidad de Ciencias Médicas, Santiago de Cuba, iptcuba@infomed.sld.cu, <https://orcid.org/0000-0001-7464-4640>\*

<sup>2</sup> Universidad Latinoamericana de Medicina, La Habana, nubia@infomed.sld.cu, <https://orcid.org/0000-0002-1635-9304>

<sup>3</sup> Universidad de Ciencias Médicas, Santiago de Cuba, german.rio@infomed.sld.cu, <https://orcid.org/0000-0002-9857-9596>

<sup>4</sup> Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, scano1959@gmail.com, <https://orcid.org/2222-3333-4444-5555>

**Resumen:** La introducción de sistemas y herramientas tecnológicas telemáticas en los entornos médicos, se muestra como un proceso que vaticina un futuro sin precedente, a cada instante se presentan nuevas soluciones médicas tecnológica, lo que fracciona las fronteras entre la ficción y la realidad. Estos procesos se han orientado por una colaboración grupal en la generación de control, efectividad, flexibilidad con el individuo y la sociedad, lo cual se proyecta como un ambiente seguro y confortable; sin negar su posible manifestación como un entorno negativo y malintencionado. Es por estas razones se realiza un estudio de los procedimientos afines con la seguridad en la gestión de la información, los principios éticos y bioéticos en el proceso de socialización tecnológica en la salud, en este estudio se exponen las concepciones sobre seguridad de la gestión de la información, lo que posibilita identificar y minimizar los riesgos y vulnerabilidades del uso de las tecnologías y las conductas a seguir sobre criterios de la ética médica y el consentimiento informado el uso de las tecnologías telemáticas en la salud, se logra identificar los procesos y su procesamiento el desarrollo tecnológico médico, sin generar afectaciones a las instituciones, pacientes y al sector de la salud.

**Palabras clave:** seguridad, gestión de la información, ética, consentimiento informado.

**Abstract:** The introduction of telematic technological systems and tools in medical environments is shown as a process that predicts an unprecedented future, new technological medical solutions are presented at every moment, which divides the borders between fiction and reality. These processes have been guided by a group collaboration in the generation of control, effectiveness, flexibility with the individual and society, which is projected as a safe and comfortable environment; without denying its possible manifestation as a negative and malicious environment. It is for these reasons that a study of the procedures related to security in information management, ethical and bioethical principles in the process of technological socialization in health is carried out, in this study the conceptions on security of information management are exposed, which makes it possible to identify and minimize the risks and vulnerabilities of the use of technologies and the behaviors to follow on criteria of medical ethics and

informed consent the use of telematic technologies in health, it is possible to identify the processes and their processing medical technological development, without affecting institutions, patients and the health sector.

**Keywords:** security, information management, ethics, informed consent

## I. INTRODUCCIÓN

La introducción de sistemas y herramientas tecnológicas telemáticas en los entornos médicos se muestra como un proceso que augura un futuro sin precedente, a cada instante se presentan nuevas soluciones médicas tecnológica, lo que fracciona las fronteras entre la ficción y la realidad.

Pero estos logros se presentan en las proyecciones de informatizar y socializar los procesos y servicios en el sector de la salud, y es un tema muy delicado debido al intercambio de información, el cual se centra en el análisis de diversas aristas, como es: el gobierno hospitalario, la seguridad de la información del paciente y la entidad, la atención clínica, la ética médica; estos temas mal encaminados generan problemas y crisis para el sector y la sociedad.

A partir del año 2014 se declara el inicio de la Cuarta Revolución Industrial<sup>(1)</sup> y los adelantos tecnológicos han impactado en todos los sectores y ramas del saber, lo que exalta el desempeño tecnológico actual del hombre y la sociedad; estos avances se presentan de diversas formas, algunas de ellas tan básicas que la sociedad no las estima, por lo que se omiten sus orígenes, métodos y normas.

Estos procesos se han orientado por una colaboración grupal en la generación de control, efectividad, flexibilidad con el individuo y la sociedad, lo cual se proyecta como un ambiente seguro y confortable; sin negar su posible manifestación como un entorno negativo y malintencionado.

Sobre esta consideración se exige un análisis detallado sobre dos procesos puntuales que están ligados a todas las actividades desarrolladas en el sector de la salud, los cuales son: las políticas de seguridad de la información y las conductas éticas y bioéticas en el sector de la salud.

El objetivo de este estudio razonar los procedimientos afines con la seguridad en la gestión de la información, los principios éticos y bioéticos en el proceso de socialización tecnológica en el Sistema de Salud.

Las novedades de la investigación se exponen en los impactos y riesgos que están aparejados con el uso de las tecnologías telemáticas en los entornos médicos, lo que ocasiona un estudio de perspectiva sobre la utilización y uso de estos sistemas y procesos para el sector de la salud.

## II. LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS ENTORNOS MÉDICOS.

Cuando se examina sobre el tema de la seguridad, las ideas comunes que se evalúan están relacionadas con la protección, cuidado o tranquilidad; pero este término puede conceptualizarse según el entorno o campo en que se desee emplear.

Lo mismo ocurre con el tema de la seguridad informática(SI) o ciberseguridad; en los que se exponen diversos juicios según su radio de acción o entorno, por estas razones y a interés de la investigación, se analizará el concepto Seguridad y dos de sus manifestaciones: que son la Seguridad Informática y la Seguridad de la Gestión de la Información(SGI) (Seguridad de la Información).

Al analizar el término Seguridad<sup>(2,3)</sup>, la referencia que se hace es a minimizar riesgos, daños y amenazas, a la que puede estar sometido algún proceso o individuo y las acciones están encaminadas a

medidas organizativas, de control del personal y uso de medios de seguridad destinados para garantizar la integridad, custodia de recursos humanos o materiales ante posibles amenazas o peligros.

Estas medidas organizativas y de control se adoptan para garantizar el mantenimiento del orden y la eficiencia en los sistemas de seguridad y protección, los mismos pueden ser accesorios, instrumentos, barreras físicas o lógicas y dispositivos aislados o integrados en un sistema, los cuales se destinan para la vigilancia y protección física de los recursos humanos y materiales.

La seguridad se analiza y se proyecta de muchas maneras diferentes<sup>(4,5,6)</sup>; por mencionar algunos tipos de ambientes o criterios de seguridad, están:

- Seguridad Industrial o Empresarial.
- Seguridad Privada o Personal.
- Seguridad Ambiental.
- Seguridad Nacional o de Estado.
- Seguridad Informática o Ciberseguridad.
- Seguridad de la Información o Seguridad de la Gestión de la Información.

La Seguridad Informática(SI) es la especialidad o disciplina que protege la integridad y la privacidad de los sistemas informáticos y sus componentes, de prevenir y detectar el uso no autorizado a los sistemas, equipos y sus datos<sup>(7,8)</sup>.

Es difícil absolutizar la inviolabilidad de un sistema informático o la seguridad de sus aplicaciones e información<sup>(9)</sup>; aunque se generan herramientas o técnicas lógicas y físicas para minimizar sus afectaciones, vulnerabilidades y riesgos.

La computadora como dispositivo digital es condicionada para realizar determinadas acciones; por este hecho, ella no comete delito, ni violación, es un medio o herramienta; por ello la amenaza la constituye el usuario y es la mayor vulnerabilidad por ser él que accede, manipula y procesa la información.

La SGI comprende un conjunto de herramientas, técnicas y medidas para controlar todos los datos (en formato digital o no), que se manejan dentro de una institución y asegurar que no se afecten o salgan de ese sistema; por tal razón su base está en el resguardo de los datos disponibles y su modificación será posible solo por el personal autorizado y con los roles correspondientes.

Un sistema seguro debe ser íntegro (con información modificable sólo por las personas autorizadas), confidencial (los datos tienen que ser legibles únicamente para los usuarios autorizados) y tener buena disponibilidad (debe ser estable), los cuales son los pilares que sustentan cuatro cualidades principales que son:

- Crítica (por hacer sus fundamentos y llevar a cabo las operaciones sin asumir demasiados riesgos para la entidad)
- Valiosa (los datos que se manipulan son vitales y esenciales para el buen funcionamiento de la institución)
- Sensible (el sistema solo puede ser accedido por personas que estén debidamente autorizadas)
- Irrefutable (el usuario no puede negar las acciones que realizó)

La meta de los procedimientos de seguridad informática es de garantizar que los recursos físicos y lógicos sean explotados con protección y sin afectaciones; es común confundir los conceptos de la SGI<sup>(10,11,12)</sup> con los de la SI; la información se procesa desde muchos contextos, por lo que no solo se limita a los sistemas digitales, todo proceso productivo o de servicio genera información.

Desde los albores de la medicina hasta la última década del siglo pasado existía una mayor privacidad de los datos del paciente y su terapéutica, esto se debía además de las normativas legales y un poco a la heterogénea caligrafía de los médicos, esta protección a la información de los pacientes y de las mismas instituciones se muestra sensible con la introducción de las TIC, lo que expone las vulnerabilidades y riesgos a las que pueden estar sujetos los sistemas de salud.

Las instituciones hospitalarias establecen principios cardinales entre la SI y la SGI, esto obligado por el alto volumen de información médica, gerencial y de pacientes, acción que constituye un componente esencial para las transformaciones tecnológicas sanitarias.

La intención de lograr un entorno seguro exige una calidad en los servicios de salud, los cuales se proyectan en la formación de una conciencia individual y colectiva de los factores actuantes directa o indirectamente, donde la discreción, la ética médica, la garantía de los derechos de los pacientes y el control de la información se resumen en las buenas prácticas médicas.

### *III. LA ÉTICA MÉDICA Y EL VÍNCULO CON LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS.*

El hombre en su interrelación con la sociedad demanda criterios de conductas y actuaciones; en el caso de las Ciencias de la Salud se exigen reglas y normas morales que se resumen en las concepciones de la ética médica y bioética.

Para analizar el vínculo entre la ética médica<sup>(13)</sup> con el proceso actual de informatización y socialización en la salud se deben manifestar sus preceptos.

La ética médica define los compendios, valores y normas que legislan las directivas de los profesionales de la salud<sup>(14)</sup>, los cuales son orientados en su labor por reglas de conductas precisas según la naturaleza de su trabajo y en la responsabilidad del bienestar integral del paciente y se caracteriza por su honestidad, el altruismo, el respeto y la discreción.

Con el desarrollo actual de la tecnología y el proceso actual de socialización tecnológica de la salud se hace indispensable ampliar las concepciones y reglas que inciden en los criterios éticos y bioéticos, según la evolución en las normas morales que van aparejadas al mismo ritmo que lo hace la sociedad.

La profesionalidad, la privacidad y la intimidad del paciente debe ser la premisa máxima, que para el ejercicio médico es fundamento en el juramento hipocrático<sup>(15,16)</sup>; el cual refleja las aptitudes y actitudes del personal de la salud en su proceder y atención al paciente y la sociedad.

En la exposición de los casos clínicos en eventos científicos, conferencias o clases es común la presentación de imágenes o videos; la habilidad de manipular y divulgar los datos con la utilización de estos medios digitales exige tener en cuenta la aplicación de los valores, conceptos éticos y de seguridad de la información, estos métodos pueden modificarse con la acción de la tecnología, la cual permite en formato digital su gestión en tiempo real o no.

Estas actividades al ser realizadas por los profesionales de la salud siempre deben contar con la aprobación anticipada del paciente o sus familiares, en el quehacer diario y con el uso de tecnologías sanitarias, se orientan muchos procedimientos médicos que solicitan la ejecución de complementarios, los cuales se realizan con equipos de diagnósticos y de laboratorios clínicos; lo que permiten que los resultados obtenidos sean analizados por los diferentes servicios médicos en las instituciones hospitalarias u en otras instituciones del sector.

Estos complementos diagnósticos precisan de estudios multifactoriales, por lo cual se exige una validación ética y bioética con el objetivo de integrar un sistema en las actuaciones clínicas y otorgar satisfacción y calidad en las prestaciones de los servicios médicos a pacientes, familiares y la sociedad.

La utilización de la tecnología en el procesamiento de estos complementos diagnósticos presenta un alto impacto técnico-científico, lo que exige la declaración de protocolos y normas éticas para evitar el riesgo de la duplicidad de la información y su intercambio no autorizado.

La introducción de tecnologías sanitarias en los tratamientos de imágenes y proyecciones audiovisuales se enfoca como un entorno complicado y emprendedor, según la Asociación Médica Mundial en su Declaración sobre la Ética Médica y la Tecnologías Médicas Avanzadas (2012) plantea que: "...La tecnología médica debe utilizarse para promover la salud, el médico debe considerar la seguridad del paciente en el desarrollo y la aplicación de la tecnología médica. A fin de guiar a los médicos capaces de prestar una atención médica apropiada, se debe tratar de asegurar la entrega de una educación médica completa, enfocada en un uso y desarrollo seguros de la tecnología médica..."<sup>(17)</sup>.

El desarrollo actual de la salud con el uso de las tecnologías sanitarias es evaluado y validado por la sociedad, la cual acepta y enaltece sus beneficios, aunque también existen criterios que pueden eclipsar estos procesos debido a los altos precios y en algunos casos la selección de paciente al acceso a estos servicios, hechos que ocurren en hospitales y clínicas privadas foráneas.

La participación activa o pasiva del paciente en un estudio médico, puede ser una de las contradicciones del uso de las tecnologías sanitarias y es donde se deben de analizar los aspectos éticos y bioéticos<sup>(18,19)</sup>, en correspondencia a las buenas prácticas médicas y la satisfacción del paciente, sus familiares y de la sociedad.

La anuencia del paciente a someterse a un complementario o diagnóstico clínico, queda a criterio del mismo o sus familiares; para las instituciones sanitarias este derecho se sustenta en un documento (legal) escrito, el cual se define como el Consentimiento Informado<sup>(20,21,22)</sup>, y lo rúbrica el paciente o es su lugar los familiares o algún ente facultativo, según sea el caso.

Esta acción en la actualidad es de obligatorio cumplimiento y se le presta gran atención a todos los procesos, gestiones e intereses clínicos a los que se somete el paciente, además de su información y la protección de la entidad.

En la confección del documento también deben considerarse plasmar, los intereses docentes, científicos, de información médica y la intención de publicaciones para el desarrollo de la medicina, según el caso o relevancia del mismo.

Es derecho del paciente de estar adecuadamente informado sobre su asistencia médica a la que será o está sometido, y su integridad como individuo, este principio lo conciben numerosas organizaciones internacionales<sup>(23,24)</sup>, las cuales han emitido en diferentes escenarios, garantías sobre las buenas prácticas que deben emplearse, los deberes del personal de salud en sus funciones médicas y el establecimiento de políticas internacionales para su cumplimiento<sup>(25,26,27,28)</sup>.

Estos derechos internacionales, lo asumen las instituciones y el personal de salud, en la base del respeto al decoro, la intimidad y la confianza que debe percibir el paciente, los cuales son los principios de la ética médica.

En Cuba, la responsabilidad legal sobre las buenas prácticas médicas se expresa en la Ley No. 41, "Ley de la Salud Pública" en su Capítulo V "Del Ejercicio de la Práctica Médica"<sup>(29)</sup>, que hace referencia al compromiso con el paciente de informarle de qué, para qué, cómo se hará el proceder o la conducta médica a usar.

Los recursos gráficos y audiovisuales<sup>(30)</sup> son de inestimable valor médico para la evolución de casos, los mismos constituyen un elemento imprescindible en la evaluación de estudios clínicos y al mismo

tiempo apoyan las publicaciones, discusiones de casos, la docencia y como instrumentos para la "credibilidad".

Por estas razones el uso correcto o no de las imágenes y videos en las redes sociales es motivo de meditación y preocupación para la sociedad; los profesionales de la salud son los facultados para su empleo, lo cual debe de estar ajustado a las normas de la ética médica y la bioética.

La colaboración de la información y documentación gráfica de un paciente, posibilita su participación con fines académicos y científicos, la selección del tipo de fotos o videos con las que el paciente se sienta más a gusto para una publicación o exposición además de su aporte, es el fundamento de la relación entre el sector, la institución, el médico, el paciente y la sociedad.

El hecho de estar incluido en una publicación médica, aunque puede resultar una idea notable para el paciente, se deben evaluar los casos con los infantes; estas son razones a considerar el respeto a la autonomía y dignidad del paciente; lo mismo con las transmisiones de datos e imágenes médicas por redes privadas o por la Internet, que pueden suponer implicaciones médico – legales.

#### IV. CONCLUSIONES

Se identificaron los parámetros que definen los procesos de la seguridad de la gestión de la información y la ética médica en el respeto de los procesos sanitarios para la utilización correcta de las tecnologías sanitarias en los entornos médicos; los análisis que se deben de hacer en los estudios de riesgo y vulnerabilidades, sobre la gestión de la información y los principios éticos a tener en cuenta en relación a las actividades en las instituciones de salud y la atención con los pacientes, la declaración del consentimiento informado y las conductas a seguir en diferentes procesos con el uso de tecnologías telemáticas en el sector de la salud.

#### REFERENCIAS

---

<sup>1</sup>. Schwab, Klaus; La Cuarta Revolución Industrial, [Internet] 2020 Dic 6 [citado 2022 Abril 21] disponible en: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4299164>

<sup>2</sup> . Concepto de seguridad. [Internet] [citado 2022 Abril 21] disponible en: [http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/SEGURIDAD/1\\_conceptos\\_de\\_seguridad.html](http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/SEGURIDAD/1_conceptos_de_seguridad.html)<https://definicion.de/seguridad/>

<sup>3</sup> . Definición de Seguridad. [Internet] [citado 2022 Abril 21] disponible en: <https://conceptodefinicion.de/seguridad/>

<sup>4</sup>. Tickner, Arlene B; El Concepto De La Seguridad: Aportes Críticos [Internet] 2020 Nov [citado 2022 Abr 19] disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/16914.pdf>

<sup>5</sup>. DocuSing; Entiende el concepto de seguridad digital [Internet] 2021 Nov 1 [citado 2022 Abr 21] disponible en: <https://www.docusign.mx/blog/seguridad-digital>

<sup>6</sup>. Bogantes, Alejandro; El rol de la seguridad informática en el ámbito académico y los sistemas de información asociados [Internet] 2020 [citado 2022 Abr 21] pág. 57-62, disponible en: <http://www.iiisci.org/journal/pdv/risci/pdfs/CB294NT20.pdf>

- 
7. Sain, G; ¿Qué es la seguridad informática? [Internet] 2021 May [citado 2022 Abr 25] disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/05/doctrina46557.pdf>
8. Moreno Heredia, Armando; Oré Crisóstomo, Whendy Ruby; Formulación de Políticas de Seguridad Informática Basado en la Norma ISO/IEC 17799 para la Gestión de la Información de la Unidad de Gestión Educativa Local en Chíncha en el Año 2018 [Internet] 2020 Feb 10 [citado 2022 Abr 22] disponible en: <http://repositorio.autonomaedica.edu.pe/handle/autonomaedica/563>
9. CUPUE; ¿Cuáles son los tipos de seguridad informática? [Internet] 2020 Sep 23 [citado 2022 Abr 22] disponible en: <https://ceupe.com.ar/blog/cuales-son-los-tipos-de-seguridad-informatica/>
10. Triana, Edwinson Javier; Delitos informático, Protección de datos, Seguridad Informática, Vulnerabilidad. [Internet] 2020 Mar 22 [citado 2022 Abr 22] Disponible en: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/48117>
11. ISO 27001: ¿Qué significa la Seguridad de la Información? [Internet] 2015 May [citado 2022 Abr 22] disponible en: <https://www.pmg-ssi.com/2015/05/iso-27001-que-significa-la-seguridad-de-la-informacion/>
12. Franco Reyes, Willian Alexander; Diseño administrativo para la creación de un centro de respuesta a incidentes de seguridad informática CSIRT en la empresa platino sistemas [Internet] 2021 Mar 08 [citado 2022 Abr 22] Disponible en: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/39392>
13. Mesa Macarena, Pérez H. Iván. El acto médico en la era de la telemedicina. Rev. méd. Chile [Internet] 2020 Jun [citado 2022 Abr 21] ; 148( 6 ): 852-857. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872020000600852>
14. Gil Membrado, C; Barrios, V; Cosín-Sales, J; Gámez, J.M; Telemedicina, ética y derecho en tiempos de COVID-19. Una mirada hacia el futuro [Internet] 2021 Mar 27 [citado 2022 Abr 25] disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.rce.2021.03.002>
15. Hipócrates: Juramento Hipocrático. [Internet] 2009 Sep [citado 2022 Abr 19] disponible en: <http://juanandres911.blogspot.com/2009/09/hipocrates.html>
16. . Juramento De Hipócrates. [Internet] [citado 2022 abr 19] disponible en: [http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bmn/hipoc\\_jur.pdf](http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bmn/hipoc_jur.pdf)
17. WMA; Declaración de la AMM sobre la Ética Médica y la Tecnología Médica Avanzada [Internet] 2012 Oct [citado 2022 Abril 21]pág. 92, Disponible en: <https://www.wma.net/es/policiess-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-etica-medica-y-la-tecnologia-medica-avanzada/>
18. Bartoli, Julio; La Ética de la Investigación en épocas de Pandemia [Internet] 2020 Abr 20 [citado 2022 Abr 25], Rev. Methodo 2020;5(2):38-40, disponible en: [https://doi.org/10.22529/me.2020.5\(2\)01](https://doi.org/10.22529/me.2020.5(2)01)
19. Quintana, Constantino González; Intimidación y confidencialidad en el ámbito sanitario.: Una perspectiva ética [Internet] 2020 [citado 2022 Abr 25] Revista CONAMED 25.3 pág. 123-128 disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7615966.pdf>
20. López-Falcony R; Consentimiento Informado [Internet] 2020 [citado 2022 Abr 25], Rev Mex Traspl, pág. 115-116, disponible en: <https://dx.doi.org/10.35366/93499>

- <sup>21</sup>. Velasco Sanz, Tayra; Voluntades anticipadas y consentimiento informado en Medicina Intensiva [Internet] 2020 [citado 2022 Abr 21]; Rev. Bioética y Derecho (48), pág. 41-59. Disponible en: [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872020000100004&lng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872020000100004&lng=es)
- <sup>22</sup>. Hernández Ruiz Anabel, Castillo Cuello José Julián, Cayol Suárez Ramona, Delgado Fernández Rebeca Iracema, González Hernández Anabelis. Documento de consentimiento informado para pacientes ingresados en servicios de atención secundaria de salud [Internet] 2020 Dic [citado 2022 Abr 21]; 19(3) Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-67182020000300007&lng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-67182020000300007&lng=es)
- <sup>23</sup>. Sánchez Vázquez, María José; Prácticas éticas en investigaciones psicológicas [internet] 2020 May 29 [citado 2022 Abr 25] disponible en: <https://doi.org/10.35537/10915/97090>
- <sup>24</sup>. WHO; Código de Ética y Conducta Profesional [Internet] 2020 Mar 12 [citado 2022 Abr 25] disponible en: [https://cdn.who.int/media/docs/default-source/2021-dha-docs/code-abr-es.pdf?sfvrsn=caa3c80\\_19](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/2021-dha-docs/code-abr-es.pdf?sfvrsn=caa3c80_19)
- <sup>25</sup>. WHO; Organización Mundial de la Salud. Declaración para la promoción de los derechos de los pacientes en Europa. Copenhague: Oficina Regional para Europa [Internet] 1997 Ago 11 [citado 2022 Abr 25] disponible en: [http://www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0003/118533/E58605.pdf](http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0003/118533/E58605.pdf)
- <sup>26</sup>. BOE; Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea [Internet] 2011 Mar 9 [citado 2022 Abr 25], L88/45- L88/65, disponible en: <https://www.boe.es/doue/2011/088/L00045-00065.pdf>
- <sup>27</sup>. WMA; Asamblea Médica Mundial. Declaración de Lisboa sobre los derechos del paciente. Lisboa [Internet] 2020 Jul 22 [citado 2022 Abr 25] disponible en: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-lisboa-de-la-amm-sobre-los-derechos-del-paciente/#:~:text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%2C%20sin,tratado%20respetando%20sus%20mejores%20intereses>
- <sup>28</sup>. Campillo Beatriz, Corbella Josep, Gelpi Marta, Martinez Elisenda, Viciano Miguel Angel, Montiel Jose et al; Percepción del respeto y mantenimiento de la dignidad en pacientes hospitalizados [Internet] 2020 May [citado 2022 Abr 21]; 26 ( 1 ) pág. 61-72, Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2020000100061>
- <sup>29</sup>. Gaceta Oficial No. 061 / 1983 – Ordinaria; Ley No. 41, “Ley De La Salud Pública”. [Internet] 1983 Ago 15 [citado 2022 Abr 19], pág. 967-982, disponible en: <http://www.parlamentocubano.gob.cu/index.php/documento/ley-de-la-salud-publica/>
- <sup>30</sup>. Gonçalves, Isabela Cristina de Miranda et al. Conocimiento y práctica universitaria en el uso de imágenes de pacientes [Internet] 2020 Sep 29 [citado 2020 Abr 22], pág. 493-499, Disponible en: <https://doi.org/10.1590/1983-80422020283412>